



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 264 -2020- A/MPR

Rioja, 06 de OCTUBRE del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0823-2020-OL/MPR de 28 de setiembre del 2020; Informe N° 264-2020-GAF/MPR de fecha 30 de setiembre del 2020; Informe Legal N° 493-2020-OGAJ/MPR de 05 de octubre del 2020; Acta de Nulidad del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPR/CS de fecha 06 de octubre del 2020; Informe N° 291-2020-GM/MPR de fecha 06 de octubre del 2020; Memorando N° 319-2020-A/MPR de fecha 06 de octubre del 2020 que dispone proyectar el acto resolutorio de nulidad de Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPR/CS de la Obra: "**Construcción de alcantarilla; en el (la) Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín**" con CUI N° 2451777, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 431-2019-A/MPR de fecha 09 de octubre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**Construcción de alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín**" con CUI N° 2451777, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 174,191.84 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Uno con 84/100 Soles);

Que, habiéndose registrado con fecha 21 de setiembre del 2020, la Convocatoria del Procedimiento de Selección mediante Adjudicación Simplificada, en la que establece que estaba programado el registro de integración de Bases del Procedimiento de Selección para el 25 de setiembre del 2020, se verificó que se efectuó la integración de bases, sin embargo, **ERRÓNEAMENTE** se integraron las bases correspondientes a otro procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 012-2020-MPR/CS PRIMERA CONVOCATORIA, Bases Integradas para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "**Reforzamiento Estructural de Cuneta; en el (la) Infraestructura Vial y Peatonal de los Jirones : Tacna, Colón, Chachapoyas, Faustino Maldonado, Dos de Mayo y Angaiza, del Barrio de Shahuintopata, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**", cuyas etapas habían culminado con el otorgamiento de la buena pro con fecha **24 de setiembre del 2020**;

Que, con Informe N° 0823-2020-OL/MPR de fecha 28 de setiembre del 2020, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, previo los procedimientos pertinentes se emita el acto resolutorio declarando la nulidad del procedimiento de selección en mención y se retrotraiga a la etapa de integración de bases, garantizando la continuidad del procedimiento de selección bajo los principios de transparencia, eficacia y eficiencia establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal N° 493-2020-OGAJ/MPR de fecha 05 de octubre del 2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realizado el análisis correspondiente concluye en declarar la **NULIDAD PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** debiéndose señalar expresamente que el procedimiento se deberá retrotraer hasta la **ETAPA DE INTEGRACIÓN DE BASES**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, el Comité de Selección designados, para llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPR/CS, para la Obra: **“Construcción de alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín” con CUI N° 2451777**, solicita la nulidad del Procedimiento de Selección debiéndose retrotraer a la etapa de integración de bases;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR LA NULIDAD PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** de la Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MPR/CS, para la Obra: **“Construcción de alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín” con CUI N° 2451777.**

ARTICULO 2°. – **RETROTRAER**, el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-MPR/CS, para la Obra: **“Construcción de alcantarilla en el (la) Sector Santa Rosa de Enace, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja – San Martín” con CUI N° 2451777**, hasta la etapa de Integración de Bases.

ARTICULO 3°. – **REMITIR** al Comité de Selección para que proceda conforme a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Adm. y Fin.
- * Oficina de Legales.
- * Secretaría General.
- * File Personal.
- * Archivo.